



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043-2025-A-MDP

Pachia, 07 de febrero del 2025

VISTO:

Mediante informe N°174-2024-GAJ-GM/GM/MDP, de fecha 26 de diciembre de 2024, donde se señala que un trámite administrativo culmina cuando se completado todo el proceso establecido en la norma vigente, donde también se hace mención a la carta N°053-2024-GM/MDP de fecha 02 de octubre del 2024, donde GUISELA MAZUELOS BRUZ, solicito Emisión de Acto Administrativo fundamentado su Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el cual aprueba el TUO de la Ley

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización señala que las municipalidades son Órganos de Gobierno local que tienen como competencia exclusiva planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y a ejecutar los planes correspondientes, normar la zonificación, urbanismo, etc., y, de conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipales.

Que, de acuerdo al artículo 29 del Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, establece: "En caso que el administrado quien requiera realizar la independización o parcelación de un terreno rústico ubicado dentro de un área urbana o del área urbanizable inmedjata, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento administrativo presentado por triplicado a la Municipalidad respectiva,

(...)

Que, de acuerdo al Artículo 219 del Decreto Supremo N° 0044-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico." Así mismo, el artículo 218 del mismo cuerpo normativo, refiere: "El término para la interposición de los recursos es de (15) días perentorios, (...)",

Que, mediante Informe N°0391-2024-DCMGRD/GDURI-MDP de fecha 23 de setiembre del 2024 la división de Catastro, Margesí y Gestión de Riesgos de Desastres, ha señalado que la solicitud de **INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENO** de la administrada Guisela Andrea Mazuelos Bruz, se declara **IMPROCEDENTE**, a razón de un incongruencia y falta de información presentada en los documentos.

Mediante informe N°0670-2024-GDURI/GM/MDP de fecha 01 de octubre del 2024, en la cual se Remite información sobre la improcedencia del trámite, por lo que se presenta una revisión de los documentos presentados para la **INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE UN TERRENO RUSTICO**, concluyendo la solicitud como **IMPROCEDENTE**, debido a una incongruencia y a la falta de información en la documentación presentada por Guisela Mazuelo Bruz.

Mediante una Carta N°053-2024-GM/MDP de fecha 02 de octubre del 2024-GM/MDP, donde se le da a conocer a Guisela Andrea Mazuelos Bruz, las observaciones por la División de Catastro, Margesí, Gestión de riesgo y Desastres, concluye que existen observaciones en la **Memoria descriptiva, el Plano**, cuyo error más evidente es las **Cordenadas** y el emplazamiento respecto a la partida N°05117510. Por lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



expuesto la División de Catastro, Margesí, Gestión de riesgo y Desastres concluyo en declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de **INDEPENDIZACIÓN YO PARCELACIÓN DE TERRENO RÚSTICO**.

La señora Guisela Andrea Mazuelos Bruz, en la fecha de 04 de noviembre del 2024, Solicito la Emisión de un Acto Administrativo en referencia a la Carta N°053-2024-GM/MDP.

Mediante Memorándum N°043-2024-GM/MDP de fecha 08 de noviembre del 2024, respecto al documento donde Guisela Andrea Mazuelos Bruz, solicito la Emisión de acto Administrativo, debido a esto se solicita remitir una opinión legal respectiva.

En sentido, a través del informe N°174-2024-GAJ-GM/MDP de fecha 26 de diciembre del 2024, El Gerente de Asesoría Jurídica señalado respecto a la Carta N°053-2024-GM/MDO dirigida a Guisela Mazuelo Bruz de fecha 02 de octubre del 2024.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** el trámite de **INDEPENDIZACIÓN Y PARCELIZACIÓN DE UN TERRENO RÚSTICO**, presentada por **GUISELA MAZUELOS BRUZ**, esto se debe a que la documentación presentada por parte de la solicitante es insuficiente además de tener en cuenta las observaciones en la **MEMORIA DESCRIPTIVA** y el Plano exactamente en las coordenadas.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** la presente resolución al interesado y a la Secretaría General e Imagen Institucional para la difusión y publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDÍAS HUAYHUA TINTAYA
ALCALDE